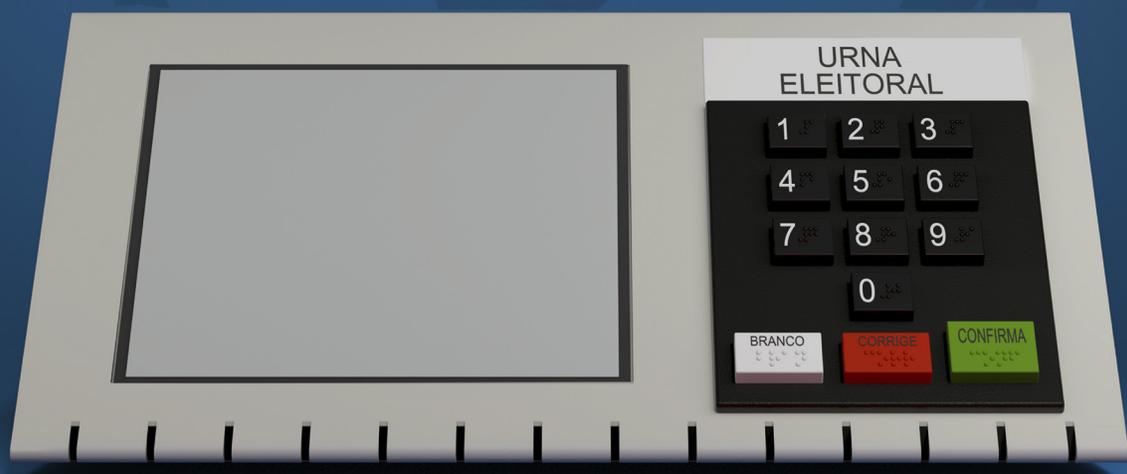


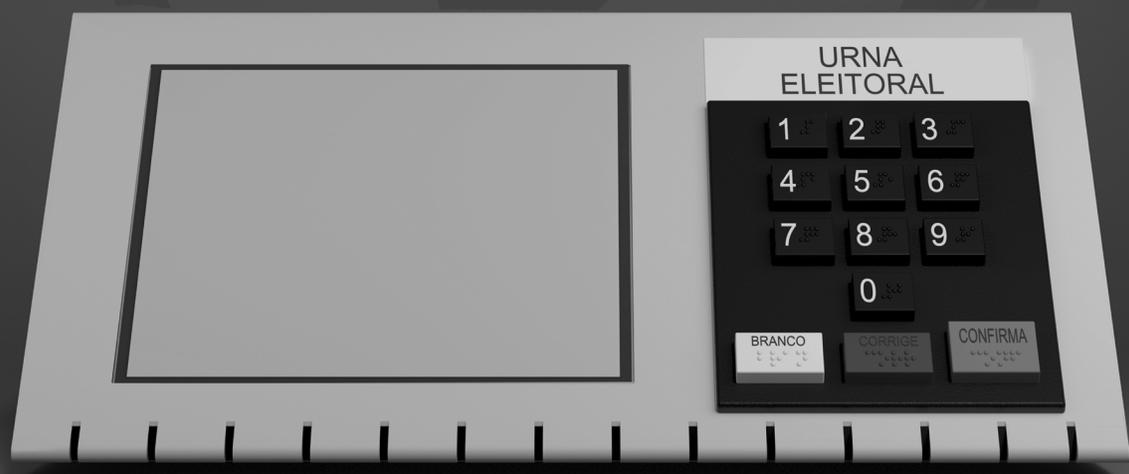
ELÓI MARTINS SENHORAS
(ORGANIZADOR)

DESAFIOS DA
CIÊNCIA POLÍTICA
NO BRASIL E NO MUNDO 2



ELÓI MARTINS SENHORAS
(ORGANIZADOR)

DESAFIOS DA
CIÊNCIA POLÍTICA
NO BRASIL E NO MUNDO 2



Editora chefe

Profª Drª Antonella Carvalho de Oliveira

Editora executiva

Natalia Oliveira

Assistente editorial

Flávia Roberta Barão

Bibliotecária

Janaina Ramos

Projeto gráfico

Bruno Oliveira

Camila Alves de Cremo

Luiza Alves Batista

Imagens da capa

iStock

Edição de arte

Luiza Alves Batista

2022 by Atena Editora

Copyright © Atena Editora

Copyright do texto © 2022 Os autores

Copyright da edição © 2022 Atena

Editora

Direitos para esta edição cedidos à Atena Editora pelos autores.

Open access publication by Atena

Editora



Todo o conteúdo deste livro está licenciado sob uma Licença de Atribuição *Creative Commons*. Atribuição-Não-Comercial-NãoDerivativos 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).

O conteúdo dos artigos e seus dados em sua forma, correção e confiabilidade são de responsabilidade exclusiva dos autores, inclusive não representam necessariamente a posição oficial da Atena Editora. Permitido o *download* da obra e o compartilhamento desde que sejam atribuídos créditos aos autores, mas sem a possibilidade de alterá-la de nenhuma forma ou utilizá-la para fins comerciais.

Todos os manuscritos foram previamente submetidos à avaliação cega pelos pares, membros do Conselho Editorial desta Editora, tendo sido aprovados para a publicação com base em critérios de neutralidade e imparcialidade acadêmica.

A Atena Editora é comprometida em garantir a integridade editorial em todas as etapas do processo de publicação, evitando plágio, dados ou resultados fraudulentos e impedindo que interesses financeiros comprometam os padrões éticos da publicação. Situações suspeitas de má conduta científica serão investigadas sob o mais alto padrão de rigor acadêmico e ético.

Conselho Editorial

Ciências Humanas e Sociais Aplicadas

Prof. Dr. Adilson Tadeu Basquerote Silva – Universidade para o Desenvolvimento do Alto Vale do Itajaí

Prof. Dr. Alexandre de Freitas Carneiro – Universidade Federal de Rondônia

Prof. Dr. Alexandre Jose Schumacher – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Paraná

Prof. Dr. Américo Junior Nunes da Silva – Universidade do Estado da Bahia

Profª Drª Ana Maria Aguiar Frias – Universidade de Évora

Profª Drª Andréa Cristina Marques de Araújo – Universidade Fernando Pessoa

Prof. Dr. Antonio Carlos da Silva – Universidade Católica do Salvador
 Prof. Dr. Antonio Carlos Frasson – Universidade Tecnológica Federal do Paraná
 Prof. Dr. Antonio Gasparetto Júnior – Instituto Federal do Sudeste de Minas Gerais
 Prof. Dr. Antonio Isidro-Filho – Universidade de Brasília
 Prof. Dr. Arnaldo Oliveira Souza Júnior – Universidade Federal do Piauí
 Prof. Dr. Carlos Antonio de Souza Moraes – Universidade Federal Fluminense
 Prof. Dr. Crisóstomo Lima do Nascimento – Universidade Federal Fluminense
 Prof^ª Dr^ª Cristina Gaio – Universidade de Lisboa
 Prof. Dr. Daniel Richard Sant’Ana – Universidade de Brasília
 Prof. Dr. Deyvison de Lima Oliveira – Universidade Federal de Rondônia
 Prof^ª Dr^ª Dilma Antunes Silva – Universidade Federal de São Paulo
 Prof. Dr. Edvaldo Antunes de Farias – Universidade Estácio de Sá
 Prof. Dr. Elson Ferreira Costa – Universidade do Estado do Pará
 Prof. Dr. Eloi Martins Senhora – Universidade Federal de Roraima
 Prof. Dr. Gustavo Henrique Cepolini Ferreira – Universidade Estadual de Montes Claros
 Prof. Dr. Humberto Costa – Universidade Federal do Paraná
 Prof^ª Dr^ª Ivone Goulart Lopes – Istituto Internazionele delle Figlie di Maria Ausiliatrice
 Prof. Dr. Jadilson Marinho da Silva – Secretaria de Educação de Pernambuco
 Prof. Dr. Jadson Correia de Oliveira – Universidade Católica do Salvador
 Prof. Dr. José Luis Montesillo-Cedillo – Universidad Autónoma del Estado de México
 Prof. Dr. Julio Candido de Meirelles Junior – Universidade Federal Fluminense
 Prof. Dr. Kápio Márcio de Siqueira – Universidade do Estado da Bahia
 Prof^ª Dr^ª Keyla Christina Almeida Portela – Instituto Federal do Paraná
 Prof^ª Dr^ª Lina Maria Gonçalves – Universidade Federal do Tocantins
 Prof^ª Dr^ª Lucicleia Barreto Queiroz – Universidade Federal do Acre
 Prof. Dr. Luis Ricardo Fernandes da Costa – Universidade Estadual de Montes Claros
 Prof. Dr. Lucio Marques Vieira Souza – Universidade do Estado de Minas Gerais
 Prof^ª Dr^ª Natiéli Piovesan – Instituto Federal do Rio Grande do Norte
 Prof^ª Dr^ª Marianne Sousa Barbosa – Universidade Federal de Campina Grande
 Prof. Dr. Marcelo Pereira da Silva – Pontifícia Universidade Católica de Campinas
 Prof^ª Dr^ª Maria Luzia da Silva Santana – Universidade Federal de Mato Grosso do Sul
 Prof. Dr. Miguel Rodrigues Netto – Universidade do Estado de Mato Grosso
 Prof. Dr. Pedro Henrique Máximo Pereira – Universidade Estadual de Goiás
 Prof. Dr. Pablo Ricardo de Lima Falcão – Universidade de Pernambuco
 Prof^ª Dr^ª Paola Andressa Scortegagna – Universidade Estadual de Ponta Grossa
 Prof^ª Dr^ª Rita de Cássia da Silva Oliveira – Universidade Estadual de Ponta Grossa
 Prof. Dr. Rui Maia Diamantino – Universidade Salvador
 Prof. Dr. Saulo Cerqueira de Aguiar Soares – Universidade Federal do Piauí
 Prof. Dr. Urandi João Rodrigues Junior – Universidade Federal do Oeste do Pará
 Prof^ª Dr^ª Vanessa Bordin Viera – Universidade Federal de Campina Grande
 Prof^ª Dr^ª Vanessa Ribeiro Simon Cavalcanti – Universidade Católica do Salvador
 Prof. Dr. William Cleber Domingues Silva – Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro
 Prof. Dr. Willian Douglas Guilherme – Universidade Federal do Tocantins

Desafios da ciência política no Brasil e no mundo 2

Diagramação: Camila Alves de Cremo
Correção: Yaiddy Paola Martinez
Indexação: Amanda Kelly da Costa Veiga
Revisão: Os autores
Organizador: Elói Martins Senhoras

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)	
D441	Desafios da ciência política no Brasil e no mundo 2 / Organizador Elói Martins Senhoras. – Ponta Grossa - PR: Atena, 2022. Formato: PDF Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader Modo de acesso: World Wide Web Inclui bibliografia ISBN 978-65-258-0818-5 DOI: https://doi.org/10.22533/at.ed.185221512 1. Ciência política. I. Senhoras, Elói Martins (Organizador). II. Título. CDD 320
Elaborado por Bibliotecária Janaina Ramos – CRB-8/9166	

Atena Editora
Ponta Grossa – Paraná – Brasil
Telefone: +55 (42) 3323-5493
www.atenaeditora.com.br
contato@atenaeditora.com.br

DECLARAÇÃO DOS AUTORES

Os autores desta obra: 1. Atestam não possuir qualquer interesse comercial que constitua um conflito de interesses em relação ao artigo científico publicado; 2. Declaram que participaram ativamente da construção dos respectivos manuscritos, preferencialmente na: a) Concepção do estudo, e/ou aquisição de dados, e/ou análise e interpretação de dados; b) Elaboração do artigo ou revisão com vistas a tornar o material intelectualmente relevante; c) Aprovação final do manuscrito para submissão.; 3. Certificam que os artigos científicos publicados estão completamente isentos de dados e/ou resultados fraudulentos; 4. Confirmam a citação e a referência correta de todos os dados e de interpretações de dados de outras pesquisas; 5. Reconhecem terem informado todas as fontes de financiamento recebidas para a consecução da pesquisa; 6. Autorizam a edição da obra, que incluem os registros de ficha catalográfica, ISBN, DOI e demais indexadores, projeto visual e criação de capa, diagramação de miolo, assim como lançamento e divulgação da mesma conforme critérios da Atena Editora.

DECLARAÇÃO DA EDITORA

A Atena Editora declara, para os devidos fins de direito, que: 1. A presente publicação constitui apenas transferência temporária dos direitos autorais, direito sobre a publicação, inclusive não constitui responsabilidade solidária na criação dos manuscritos publicados, nos termos previstos na Lei sobre direitos autorais (Lei 9610/98), no art. 184 do Código Penal e no art. 927 do Código Civil; 2. Autoriza e incentiva os autores a assinarem contratos com repositórios institucionais, com fins exclusivos de divulgação da obra, desde que com o devido reconhecimento de autoria e edição e sem qualquer finalidade comercial; 3. Todos os e-book são *open access*, *desta forma* não os comercializa em seu site, sites parceiros, plataformas de *e-commerce*, ou qualquer outro meio virtual ou físico, portanto, está isenta de repasses de direitos autorais aos autores; 4. Todos os membros do conselho editorial são doutores e vinculados a instituições de ensino superior públicas, conforme recomendação da CAPES para obtenção do Qualis livro; 5. Não cede, comercializa ou autoriza a utilização dos nomes e e-mails dos autores, bem como nenhum outro dado dos mesmos, para qualquer finalidade que não o escopo da divulgação desta obra.

O pensamento político trata-se de um campo epistêmico clássico que evoluiu significativamente ao longo dos séculos, materializado por debates da Filosofia e por conceitos e teorias da Ciência Política, tornando-se assim plural em escala e escopo para abordar de modo incremental o complexo caleidoscópio do mundo material e das ideias, permeado por diferentes temas, atores e campos de poder no tempo e no espaço.

Partindo desta contextualização, o objetivo deste livro é explícito em seu título, “Desafios da Ciência Política no Brasil e no Mundo 2”, justamente ao apresentar uma agenda de estudos plural que é fundamentada pela apreensão da realidade política a partir da experiência de um conjunto de pesquisadores oriundos de diferentes países, especificamente do Brasil, Colômbia e México.

Os profissionais envolvidos neste livro somente foi possível em razão do trabalho coletivo desenvolvido a várias mãos por pesquisadores com diferentes *expertises* profissionais e formações acadêmicas, oriundos de distintas instituições públicas e privadas de ensino superior da América Latina, os quais compartilham o comum interesse pela construção epistemológica da Ciência Política.

Organizada em cinco capítulos que se fundamentam na pluralidade teórica e metodológica do pensamento, esta obra de coletânea apresenta o ecletismo como paradigma teórico e o dedutivismo como método, utilizando-se da revisão bibliográfica e documental como procedimento de levantamento de dados e a hermenêutica como procedimento principal na interpretação e análise de dados.

Em função das discussões temáticas apresentadas em capítulos que foram escritos nas línguas portuguesa e espanhola, este livro é indicado para um amplo público leitor, composto, tanto por leigos no campo da Ciência Política, quanto por acadêmicos, especialistas ou atores políticos, justamente ao conciliar teoria e prática a partir de uma didática abordagem sobre fatos relevantes na atualidade.

Ao combinar análise e reflexão, teoria e empiria, os capítulos do presente livro apresentam análises, reflexões e discussões que transversalmente abordam temas e estudos de caso que são reflexivos ao entendimento da agendas políticas nos mundos da matéria e da ideia no século XXI, propiciando um momento ímpar para o compartilhamento de informações e o desenvolvimento de novas aprendizagens.

Excelente leitura!

Elói Martins Senhoras

CAPÍTULO 1	1
HACIA UN ENFOQUE DE ANÁLISIS BARROCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN AMÉRICA LATINA	
André-Noël Roth Deubel	
 https://doi.org/10.22533/at.ed.1852215121	
CAPÍTULO 2	14
UMA TRAJETÓRIA ERRÁTICA: REINO UNIDO, UNIÃO EUROPEIA E BREXIT	
Filipe Philipps de Castilho	
 https://doi.org/10.22533/at.ed.1852215122	
CAPÍTULO 3	28
EL SISTEMA MIXTO DE PARTIDOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEGISLACIÓN MEXICANAS	
Carlos Sergio Quiñones Tinoco	
Stephanie Guerrero Ramírez	
 https://doi.org/10.22533/at.ed.1852215123	
CAPÍTULO 4	42
O SILÊNCIO ADMINISTRATIVO NO ARCABOUÇO LEGAL DAS POLÍTICAS PÚBLICAS BRASILEIRAS	
Elói Martins Senhoras	
 https://doi.org/10.22533/at.ed.1852215124	
CAPÍTULO 5	50
O SISTEMA DE DEFESA AEROESPACIAL BRASILEIRO E A ESTRATÉGIA NACIONAL DE DEFESA	
Flavio Neri Hadmann Jasper	
 https://doi.org/10.22533/at.ed.1852215125	
SOBRE O ORGANIZADOR	71
ÍNDICE REMISSIVO	72

EL SISTEMA MIXTO DE PARTIDOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEGISLACIÓN MEXICANAS

Data de aceite: 01/12/2022

Carlos Sergio Quiñones Tinoco

Universidad Juárez del Estado de Durango. México
Instituto de Investigaciones Jurídicas

Stephanie Guerrero Ramírez

Universidad Juárez del Estado de Durango, México
Instituto de investigaciones jurídicas

RESUMEN: El modelo electoral mexicano que combina sistema de partidos políticos con candidaturas independientes o no postuladas por partidos políticos, ha significado una apertura de los derechos político-electorales de los ciudadanos y la ampliación del paradigma de la democracia participativa. El régimen de candidaturas independientes para acceder a cargos de elección popular, que aplica para todos los cargos de elección popular –para los legislativos y para los gobiernos municipales, para gobernadores de las entidades federativas y para Presidente de la República, requiere examinarse conjuntamente con el sistema de partidos políticos y el sistema electoral previstos en la Constitución mexicana. La crisis de credibilidad en los partidos políticos y en los

ocupantes de los cargos de elección popular emanados de ellos, y la sensación de los ciudadanos de que no son representados por éstos últimos, y que generó el reclamo por una auténtica representación democrática, abrió el camino, desde el año 2012, a las candidaturas independientes, cuya garantía de participación en la contienda electoral ha sido establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PALABRAS CLAVE: Sistema electoral; sistema de partidos; candidaturas independientes.

1 | NOCIONES PRELIMINARES

Las elecciones constituyen el procedimiento que legitima el ejercicio del poder político y al sistema político; en virtud de lo anterior, el elector debe tener libertad para elegir y además debe tener la oportunidad para hacerlo en cada elección en la que emita su voto. La fuerza legitimadora de las elecciones deriva del sistema electoral.

Los sistemas electorales determinan el modo según el cual el elector emite su voto y el modo en que los votos se

convierten en escaños. Los sistemas electorales inciden en el sistema de partidos políticos, en el comportamiento de los electores, en la gobernabilidad y el funcionamiento de las instituciones democráticas y en el resultado de la elección. Otro elemento que influye en la integración de la representación es el sistema de partidos, sistema que de acuerdo con Dieter Nohlen significa la estructuración o alineación de los partidos políticos en un Estado (Nohlen, 1995: 38). A los anteriores elementos que determinan la representación se agrega un tercero, que es el que representan las denominadas candidaturas independientes, es decir aquellos candidatos que se postulan para competir en las elecciones sin el apoyo o respaldo de algún partido político.

El modelo electoral mexicano que combina sistema de partidos políticos con candidaturas independientes o no postuladas por partidos políticos, ha significado una apertura de los derechos político-electorales de los ciudadanos y la ampliación del paradigma de la democracia participativa.

A partir de las anteriores premisas en el presente apunte se llevará a cabo un examen acerca de las variables que presentan el sistema electoral y el sistema de partidos que, con la introducción de las candidaturas independientes en la legislación, este último se convierte en un sistema mixto, lo que es determinante en la integración de la representación en los órganos legislativos.

2 I CONCEPTOS DE SISTEMA ELECTORAL Y DE SISTEMA DE PARTIDOS

La manera de integración de la representación nacional en el órgano legislativo, se encuentra definida por el sistema electoral establecido en la *Constitución*, en ésta puede encontrarse establecida alguna de las tres modalidades de sistemas electorales conocidos: sistema de elección de mayoría –relativa o absoluta–, sistema de representación proporcional, y el sistema que conjuga los sistemas anteriores para integrar un sistema electoral mixto.

De acuerdo con Dieter Nohlen:

Los sistemas electorales contienen, desde el punto de vista técnico, el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto el partido o el candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños. Los sistemas electorales regulan ese proceso mediante el establecimiento de la distribución de las circunscripciones, de la forma de la candidatura, de los procesos de votación y de los métodos de conversión de votos en escaños (Nohlen, 1995: 34).

Se identifican tres modalidades de sistema electoral:

- a) De mayoría –relativa o absoluta–: a los que se ha objetado principalmente sus efectos de sobre y sub-representación que producen en la integración de los órganos legislativos;
- b) De representación proporcional: que intenta resolver los problemas de sobre y

sub-representación, con la asignación a cada partido político de representantes en proporción al número de votos obtenidos, y

c) Mixtos: combinan elementos de mayoría y de representación proporcional en la que los legisladores elegidos por representación proporcional constituyen una adición que busca compensar la sobre y la sub-representación de la representación elegida por mayoría.

El efecto de los sistemas electorales en la integración de la representación y en la formación de la voluntad política puede observarse en los resultados electorales y en la proporcionalidad en que los electores se ven representados.

En el caso de México, el sistema electoral se encuentra definido por la Constitución Política y por la ley electoral como un sistema mixto, en el que se eligen representantes ante los órganos legislativos por el principio de mayoría relativa en distritos electorales uninominales y por el principio de representación proporcional en circunscripciones plurinominales bajo el sistema de listas cerradas, y con predominio del principio de mayoría relativa.

Otro elemento que influye en la integración de la representación es el sistema de partidos, sistema que según señala Dieter Nohlen significa “la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos en un Estado” (Nohlen, 1995: 38); los elementos de los sistemas de partidos son: a) el número de partidos, b) su tamaño, c) la distancia ideológica entre ellos, d) sus pautas de interacción, e) su relación con la sociedad o con grupos sociales, y f) su actitud frente al sistema político (Nohlen, 1995: 38).

La importancia política de los partidos no deriva necesariamente de su existencia y de su tamaño, sino de la función que tienen en el sistema de partidos concreto para la formación de coaliciones o de mayorías. La composición estructural del sistema de partidos está condicionada por factores institucionales o por factores sociales (Nohlen, 1995; 38).

Los factores institucionales son las disposiciones que regulan la existencia y el reconocimiento de los partidos políticos como entidades políticas; así mismo regulan su función y su participación en el sistema electoral, “ya que en el sistema convergen todas las fuerzas políticas”. (Nohlen, 1995; 38) El análisis del sistema de partidos para explicar y conocer su estructura se hace indagando sobre la causa de la diferencia en el número de partidos, la distancia ideológica en que se encuentran y la dinámica interna de los partidos, es decir, cuál es su postura ideológica y hacia dónde se mueven; también, para completar dicho análisis, buscando las causas que se den para la estructura, la permanencia y las variaciones de los sistemas de partidos; el enfoque en este caso para conocer la composición estructural del sistema de partidos puede partir del estudio de los factores institucionales o de los factores sociales. (Nohlen, 1995; 39)

En el caso específico de México, el sistema de partidos se encuentra regulado por la constitución y la ley secundaria que reconocen a los partidos políticos existencia como entidades de interés público y definen sus fines, que son los de promover la participación

del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas principios e ideas que postulan, igualmente establece las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. (Nohlen, 1995; 39).

A los anteriores factores que determinan la representación en los órganos legislativos, se suma como elemento importante la figura del candidato independiente, que convierte, al menos por lo que se refiere a la participación en la contienda electoral, al sistema de partidos en un sistema mixto, en el que concurren los partidos políticos y sus candidatos y los denominados candidatos independientes. Consideramos además que esta concurrencia convierte al sistema de partidos en un sistema mixto, en virtud de que, en la alineación de los candidatos independientes con los partidos políticos para la contienda electoral, es posible encontrar algunos de los elementos constitutivos del sistema, como son: 1) la distancia ideológica entre partidos políticos y candidatos independientes, 2) sus pautas de interacción, 3) su relación con la sociedad o con grupos sociales, y 4) su actitud frente al sistema político.

En México, la garantía de participación en los procesos electorales de candidatos independientes se encuentra establecida en la Constitución, y los requisitos, formas, condiciones y prerrogativas para poder contender en las elecciones se encuentran previstos en la legislación electoral secundaria.

El régimen de candidaturas independientes para acceder a cargos de elección popular, que aplica para todos los cargos de elección popular: para los legislativos y para los gobiernos municipales, para los gobernadores de las entidades federativas y para Presidente de la República, requiere examinarse conjuntamente con el sistema de partidos políticos y el sistema electoral previstos en la Constitución mexicana.

3 I EL SISTEMA ELECTORAL Y LA REPRESENTACIÓN

De la relación existente entre sistemas electorales y sistemas de partidos y candidatos independientes deriva la mayor o menor exactitud de la representación.

En el ya clásico libro de Maurice Duverger, *Los partidos políticos* (2000), el autor se refiere a la forma y a la medida en que los partidos políticos representan la opinión de la nación; explica que, para el caso, la palabra *representación*, “se aplica aquí a un fenómeno sociológico y no a una relación jurídica: define el parecido entre las opiniones políticas de la nación y las del Parlamento” (Duverger, 2000: 398).

De acuerdo con lo anterior, los diputados representan a sus electores tal como una fotografía representa un paisaje, es decir, según entendemos este símil, muestran la pluralidad de preferencias ideológicas de los votantes, tal como la fotografía a su vez muestra los colores del paisaje, y el problema consiste en determinar el grado de exactitud

de la representación, o sea, el nivel de coincidencia entre la opinión pública y la expresión parlamentaria (Duverger, 2000: 398).

Para medir el grado de coincidencia entre opinión pública y su representación en el parlamento, es necesario comparar el porcentaje de sufragios obtenidos por los partidos en el país con el porcentaje de asientos en la asamblea, es decir, comparar “su dimensión electoral y su dimensión parlamentaria” (Duverger, 2000: 398); sin embargo, señala Duverger, este comparativo sólo representa un segundo grado de deformación de la opinión pública, que se superpone a otra deformación más grave pero menos percibida: “la diferencia entre el reparto de los sufragios y la naturaleza verdadera de la opinión” (Duverger, 2000: 398 y 399), y es que el reparto de los sufragios no es la opinión pública misma. Es decir, no hay coincidencia.

La deformación de la opinión de segundo grado, definida por la diferencia entre el porcentaje de sufragios y el de escaños asignados, es fácilmente mensurable; en esta definición el sistema electoral es el principal factor que determina el mayor o menor grado de deformación. Por su naturaleza, el sistema de representación proporcional genera una menor deformación, puesto que supone una correspondencia perfecta entre la dimensión electoral y la dimensión parlamentaria de los partidos; en todo caso, son las transformaciones o modalidades introducidas al sistema las que alteran dicha correspondencia. El régimen mayoritario de una sola vuelta, a su vez, presenta el máximo de inexactitud; en estos casos, el fenómeno muestra los niveles de sobre-representación o sub-representación que obtienen los partidos en la asignación de escaños lo que permite entender las variaciones o diferencias de opinión del cuerpo parlamentario con la opinión pública (Duverger, 2000: 398-401).

La deformación menos evidente, la que Duverger considera como de primer grado, presenta otras implicaciones de mayor consideración que ponen en evidencia la distancia que existe entre las opiniones de la nación y la opinión del parlamento. En el examen de esta deformación, Duverger comienza señalando que: “En la medida en que la votación es libre, secreta, desprovista de presiones y manipulaciones que falseen su resultado, se admite que traduce correctamente a la opinión pública” (Duverger, 2000: 401), sin embargo, señala que la expresión electoral de la opinión no es coincidente con la opinión misma; ésta se deforma según el modo de escrutinio y el sistema de partidos. En este proceso es fundamental la regla del sistema electoral que define “no sólo la distribución de los asientos, sino también, la distribución de los votos”, porque “los electores no votan de la misma forma en un régimen mayoritario que en representación proporcional; en dos vueltas que en una sola; en escrutinio de lista que en escrutinio nominal. El mecanismo de la ‘polarización’ ilustra esta reacción de la forma de escrutinio sobre la opinión pública” (Duverger, 2000: 403). Y es que, por ejemplo, la transformación de un sistema de mayoría relativa para adoptar uno de representación proporcional disminuye los sufragios del partido que ha sido mayoritario y aumenta los de los minoritarios.

En este contexto, cabe preguntar si la participación de candidatos independientes permite el “ajuste de proporcionalidad” (Calvo y Escolar, 2003), entendido este concepto como el procedimiento técnico mediante el cual se vinculan los resultados obtenidos en la mayoría relativa y en la representación proporcional, con el fin de corregir el sesgo mayoritario que se produce como resultado del procedimiento aplicado para la conversión de votos en escaños, para evitar con dicho “ajuste” las deformaciones que señala Duverger.

4 I CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS

Como ya hemos visto con Dieter Nohlen, el sistema de partidos se refiere al modo en que se alinean los partidos políticos en un Estado. En relación con los sistemas de partidos, Leslie Lipson (citado por Nohlen) ha señalado que “en un Estado democrático (ellos constituyen) el punto de intersección donde convergen todas las fuerzas políticas; todo lo que es de importancia política encuentra su lugar dentro de los partidos y en las relaciones entre ellos”. Esto significa que los sistemas de partidos y los partidos políticos que se agregan a dichos sistemas constituyen una instancia mediadora de comunicación entre la sociedad y su gobierno. De este papel mediador se derivan las funciones que tienen los propios sistemas de partidos: son el espacio de confrontación de opciones y de lucha democrática por el poder, como entidades jurídico-políticas permiten y regulan la obtención legítima de cargos de representación y de gobierno, así como el ejercicio democrático y legítimo de las facultades legislativas. “La capacidad que el sistema de partidos tiene para satisfacer las anteriores funciones es, en definitiva, el parámetro para evaluar su funcionamiento. Un sistema de partidos que no es capaz de satisfacer todas estas funciones deja de ser un medio efectivo de comunicación entre gobernados y gobernantes. En cambio, un sistema de partidos que si las satisface es un buen canal de comunicación entre sociedad y gobierno” (Valdés, 2013: 27). Esta comunicación se da en una doble vía, por un lado el sistema de partidos transmite al gobierno las demandas y aspiraciones de los diversos grupos de la sociedad y por el otro lado transmite a la sociedad el procedimiento de toma de decisiones del gobierno y las consecuencias esperadas por la aplicación de las decisiones o políticas aplicadas; en ambos sentidos, la comunicación entre sociedad y gobierno alcanza su clímax en las contiendas electorales, porque esta contienda constituye el tiempo y el espacio en donde los partidos mejor condensan las aspiraciones de los grupos o sectores de la sociedad que pretenden representar y porque también es cuando los ciudadanos pueden calificar las acciones gubernativas de los diversos partidos.

Cabe señalar que los sistemas de partidos no permanecen constantes e inalterados; la variable que en su caso mejor expresa el grado de modificación del sistema de partidos, es el número de partidos importantes. Esta variable que es parámetro para la clasificación de los sistemas de partidos, se encuentra estrechamente vinculada con diversos patrones de competencia entre los partidos políticos agregados al sistema. Igual ocurre cuando se

agregan a estos sistemas las figuras de los candidatos independientes para participar en las contiendas electorales y tomar el espacio que ofrece el sistema ampliando las opciones en la lucha democrática por obtener la representación y cargos de gobierno. Esto convierte al sistema de partidos en un sistema mixto, ya que si bien permanece en tanto sistema – habida cuenta de que los partidos políticos no son desplazados dada su naturaleza de entidades colectivas permanentes— el espacio debe abrirse para que puedan agregarse los candidatos independientes que tienen que jugar en la contienda electoral con las mismas reglas previstas para la elección, aun cuando por otra parte gocen de un régimen particular de prerrogativas, necesario para garantizar y hacer viable su participación en la contienda electoral.

5 | EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO

Las bases del sistema de partidos en México se encuentran en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disposición que establece:

- a) La caracterización de los partidos políticos, al definirlos como “entidades de interés público”, lo que les atribuye naturaleza particular que los coloca en el espacio público, o sea en el espacio que Peter Haberle considera entre la esfera privada en que se desarrolla el ciudadano y la esfera pública que corresponde a las instituciones del Estado; es el espacio público donde el ciudadano participa políticamente.
- b) Los fines de los partidos políticos, señalando como tales los siguientes:
 - 1) Promover la participación del pueblo en la vida democrática;
 - 2) Contribuir a la integración de los órganos de representación política, y
 - 3) Hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.
- c) El derecho de los partidos políticos nacionales de participar en las elecciones de las entidades federativas y de los municipios.
- d) Las bases para su constitución y registro, así como las prerrogativas en materia de financiamiento público y para el uso de los medios de comunicación.

El sistema de partidos se completa con la existencia de partidos políticos de carácter local con existencia y funcionamiento en los ámbitos de las entidades federativas, lo cual se encuentra previsto en el artículo 116 constitucional, fracción IV, bajo los mismos parámetros que para los partidos políticos nacionales se encuentran establecidos en el artículo 41 también constitucional.

El desarrollo normativo de la caracterización, de los fines, derechos de participación en las elecciones y de las bases de constitución y registro y asignación de prerrogativas se encuentra en la Ley General de Partidos Políticos de carácter nacional y en las legislaciones correspondientes de cada una de las entidades federativas.

Es necesario señalar que el artículo 35 de la Constitución establece en su fracción II que es derecho de los ciudadanos: “Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación”; la apertura a las candidaturas independientes contenida en esta disposición constitucional introduce en el sistema de partidos la variable que significa la agregación a su espacio de los candidatos independientes que tienen que jugar en la contienda electoral con las mismas reglas para poder participar en las elecciones, y ya que para este efecto, o sea, el de participar en la contienda electoral, el sistema de partidos necesariamente debe abrirse para permitir a los candidatos independientes participar en la contienda electoral, se convierte en un sistema mixto de partidos y candidatos independientes.

6 I LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

La crisis de credibilidad en los partidos políticos y la percepción de los ciudadanos de no sentirse representados por aquéllos, ha generado el reclamo de una auténtica representación democrática, reclamo que ha abierto el camino a las candidaturas independientes, es decir, no postuladas por los partidos políticos, y cuya garantía de participación en la contienda electoral ha sido establecida con la reforma en materia política-electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las reformas en materia político-electoral que se han sucedido desde las últimas tres décadas del siglo pasado, tuvieron como uno de sus principales objetivos la construcción y consolidación de un sistema de partidos. La constitucionalización de los partidos políticos en 1977 encaminó el propósito de consolidar a estas organizaciones políticas como auténticas representantes de los diversos grupos y/o sectores sociales.

La cada vez más demandante sociedad, que ha exigido una mayor participación en los procesos político-electorales, ha evidenciado su presencia a través de organizaciones sociales, acompañadas de sectores sociales y territoriales, los que han desempeñado diversos roles para la solución de la problemática que los aqueja, y aun en actividades de enfrentamiento cuando los alcances del Estado se ven limitados por diversos factores o fuerzas de poder internos o externos. De esta suerte, la sociedad demanda espacios para la participación de sus integrantes en la conducción del Estado y en la consolidación de la democracia (Toribio, 2005)

En el caso específico de México, el sistema de partidos se encuentra establecido constitucionalmente por una normatividad que, como ya ha sido señalado en líneas atrás, les reconoce a los partidos políticos existencia como entidades de interés público y define sus fines, que son los de promover la participación del pueblo en la vida democrática,

contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas principios e ideas que postulan, igualmente establece las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. (Art.41, CPUM))

En el caso particular de México, contamos con un sistema pluripartidista, conforme a lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos y en las correspondientes leyes de las entidades federativas, en esa virtud tienen existencia legal como partidos políticos nacionales siete organizaciones ciudadanas, a los que habría que agregar partidos políticos locales o estatales que sólo operan en las entidades federativas, lo cual refleja una amplia fragmentación, sin embargo, considero que es un sistema pluripartidista cuyo funcionamiento se acerca más al de un sistema de pluralismo moderado en virtud de que existe un grado de polarización muy bajo, habida cuenta de que sólo existen cuatro partidos políticos nacionales – Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)— que concentran un alto porcentaje de las preferencias políticas, y además porque el resto de los partidos políticos nacionales –Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido del Trabajo (PT) y Partido Movimiento Ciudadano (PMC)— así como los partidos locales o estatales regularmente conforman coaliciones electorales con los partidos mayoritarios referidos.

De lo expuesto hasta aquí, puede inferirse que los partidos políticos desempeñan un rol muy importante para garantizar un gobierno representativo y una eventual mejora de nuestras prácticas democráticas. Frente a la poca confianza y credibilidad que refleja la Quinta Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012 (ENCUP 2012) , tanto en las instituciones creadas para garantizar una forma de vida fundada en el constante mejoramiento social, económico y cultural del pueblo, como lo establece nuestra Constitución, así como en los partidos políticos cuyos fines, también establecidos en la Constitución deben encaminarse principalmente a la integración de la representación nacional, para que el poder público se ejerza en beneficio del pueblo, es necesario que se construya una nueva relación entre los partidos políticos, la sociedad y el gobierno.

Tal parece que la transformación de la sociedad, como consecuencia de la tendencia globalizadora de la economía, que la enfrentó a nuevas formas de organización para el trabajo y la producción, que a su vez generaron nuevas formas de relación social, alejó a los partidos políticos de las ideologías y los llevó a un pragmatismo indiferente a las demandas de la sociedad que se ha visto vulnerada por los efectos económicos de la globalización y el nuevo pensamiento liberal, que redujo la presencia del Estado y redujo también la instauración de programas sociales para grupos marginados.

La crisis de credibilidad en los partidos políticos, de la que ya se hizo mención, ha generado un reclamo por una auténtica representación democrática, lo que ha abierto el camino a las candidaturas independientes.

Con los conceptos “candidaturas independientes” y “candidatos independientes” debe entenderse el reconocimiento legal para que los ciudadanos puedan registrarse individualmente como candidatos a ocupar un cargo de elección popular sin la postulación ni el respaldo de ningún partido político o asociación política ni de ningún otro organismo de carácter civil o ciudadano. La independencia de estos candidatos se encuentra referida fundamentalmente en relación con los partidos políticos y sus dirigencias, aunque también se encuentra referida, de acuerdo con la ley, a otras entidades públicas o privadas.

El tema de las candidaturas independientes toma fuerza ante el fenómeno de la desconfianza en dos de las tres instituciones directamente relacionadas con el sistema representativo: el Congreso y los partidos políticos. Por otra parte, los organismos electorales, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se encuentra bien posicionada ante la opinión pública (ENCUP 2012).

Entre los factores que generan la desconfianza, --señala el destacado constitucionalista Diego Valadés-- se encuentran: la percepción que tiene la ciudadanía sobre las tensiones que en el pasado reciente se dieron entre el Poder Ejecutivo y el Congreso y los partidos políticos; la percepción de que se tiene un pobre trabajo legislativo y de que las reformas institucionales no son en beneficio del pueblo; la percepción de que ni el Congreso ni los partidos políticos toman en cuenta la opinión ciudadana, los casos de corrupción en los partidos políticos y el apoderamiento de esas entidades políticas por grupos o familias; los casos de corrupción y de tráfico de influencia protagonizados por legisladores dados a conocer por los medios de comunicación. Tales factores generan la demanda de “ciudadanizar” las instituciones y se planteó la necesidad de las candidaturas independientes (Valadez).

La reforma constitucional en materia política-electoral instituyó las candidaturas independientes a todos los cargos de elección popular. Esto sin duda significa un avance importante para la construcción de democracia representativa en nuestro país, pues tal reglamentación hace viable en el Congreso de la Unión una representación más cercana a la sociedad, si consideramos que la crisis de confianza y credibilidad en los partidos políticos ha alejado de éstos a ciudadanos que no ven en ellos ni en sus candidatos una opción.

Consideramos que la apertura a las candidaturas independientes abre un área de oportunidades para el desarrollo de nuestra democracia. Una de tales áreas de oportunidades consiste en la posibilidad de la emergencia de una nueva clase política, que sin compromisos partidarios, y ante la crisis de desconfianza en los partidos políticos y en el Congreso, representen una nueva opción para un buen gobierno.

Otra oportunidad es la de avanzar en el proceso de construcción de una democracia representativa y participativa, pues la apertura a las candidaturas independientes abre espacios de oportunidad para una mayor participación de la ciudadanía en los asuntos políticos y en las elecciones. Es una oportunidad para que la democracia se vea favorecida

en su calidad en la medida en que abre nuevos espacios para la participación ciudadana, como ha sido señalado por la vertiente a favor de las candidaturas independientes.

Sin embargo, esta apertura democrática aún dejó temas pendientes que hay que revisar; entre otros temas: la necesidad de autenticar las elecciones de legisladores por el principio de representación proporcional y la participación en este sistema electoral de los candidatos independientes.

Ambos temas, la autenticación de las elecciones de legisladores por el principio de representación proporcional, la que actualmente se realiza mediante la emisión del voto simultáneo, por el cual se elige a legisladores por el principio de mayoría relativa y simultáneamente a legisladores de representación proporcional, tiene la desventaja para el elector que no tiene la posibilidad de seleccionar una lista de entre las propuestas por los diversos partidos políticos, lo que se traduce en que la ciudadanía no puede influir en la conformación de equilibrios entre las diversas fuerzas políticas que concurrirán a los órganos legislativos, aparte de que las fórmulas de asignación de escaños por el principio de representación proporcional permite la sobrerrepresentación de aquellos partidos políticos que obtienen una mayor representación, lo que provoca un falseamiento en la representación en los órganos legislativos.

La apertura a las candidaturas independientes, estimamos que encuentra una limitante al darse sólo la posibilidad de concurrir a la elección sólo por el principio de mayoría relativa. La anterior es una estimación que parte de la consideración de que el sistema electoral favorece la sobrerrepresentación de los partidos políticos, pues es el caso que la representación proporcional seguirá siendo asignada sólo entre ellos como resultado de un voto desigual para los ciudadanos, pues aquellos ciudadanos que opten por un candidato independiente no contará con el voto simultáneo para la representación proporcional, lo que rompe con el principio de a cada elector un voto para cada elección que se realice.

Estas dos últimas consideraciones replantean la necesidad de abandonar el sistema de voto simultáneo, para autenticar las elecciones bajo el principio de representación proporcional, mediante la emisión de una boleta electoral con las listas plurinominales que permita al ciudadano la emisión de su voto para la lista de su preferencia.

Laurence Whitehead, afirma que: “La mejor manera para entender la democratización es considerarla como un proceso complejo, a largo plazo, dinámico y de final abierto. Consiste en un progreso hacia un tipo de política más basada en reglas, más consensual y más participativa. Al igual que la ‘democracia’, implica necesariamente una combinación de realidad y valor, por eso es portadora de tensiones internas” (Whitehead, 2011: 5).

Consideramos que los aspectos analizados en el presente trabajo deben conducir a abrir ese proceso al que se refiere Whitehead, para lograr mejores prácticas democráticas con las que se logren mejores consensos y mayor participación ciudadana. El fortalecimiento del sistema de partidos garantiza a la sociedad la intermediación que debe existir entre la

propia sociedad y el gobierno, pues seguirán siendo el conducto más viable para recoger y presentar las demandas de los distintos sectores de la sociedad; complementariamente las candidaturas independientes abren áreas de oportunidad a grupos y sectores sociales que no se identifican con los partidos políticos para una mayor participación política que los integre a los procesos de elección de gobiernos representativos.

7 | CONSIDERACIÓN FINAL

La viabilidad, ya demostrada en la práctica electoral, de las candidaturas independientes presenta a la sociedad mexicana un momento de riesgos y oportunidades. En esta consideración final ponemos énfasis en algunos temas, que demandan todavía una revisión.

La reforma legal en materia electoral del año 2014 reglamentó el tema de las candidaturas independientes de los partidos políticos en el Libro Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su aspecto procedimental para la conformación de tales candidaturas, su registro y su elección. Esto sin duda significa un avance importante para la construcción de democracia representativa en nuestro país, pues tal reglamentación hace viable en el Congreso de la Unión una representación más cercana a la sociedad, si consideramos que la crisis de confianza y credibilidad en los partidos políticos ha alejado de éstos a ciudadanos que no ven en ellos ni en sus candidatos una opción.

Consideramos que la apertura a las candidaturas independientes abre un área de oportunidades para el desarrollo de nuestra democracia. Una de tales áreas de oportunidades consiste en la posibilidad de la emergencia de una nueva clase política, que sin compromisos partidarios, y ante la crisis de desconfianza en los partidos políticos y en el Congreso, representen una nueva opción para un buen gobierno.

Otra oportunidad es la de avanzar en el proceso de construcción de una democracia representativa y participativa, pues la apertura a las candidaturas independientes abre espacios de oportunidad para una mayor participación de la ciudadanía en los asuntos políticos y en las elecciones. Es una oportunidad para que la democracia, se vea favorecida en su calidad en la medida en que abre nuevos espacios para la participación ciudadana, como ha sido señalado por la vertiente a favor de las candidaturas independientes.

Sin embargo, esta apertura democrática aún dejó temas pendientes que hay que revisar; entre otros temas: la necesidad de autenticar las elecciones de legisladores por el principio de representación y la participación en este sistema electoral de los candidatos independientes.

Ambos temas, la autenticación de las elecciones de legisladores por el principio de representación proporcional, la que actualmente se realiza mediante la emisión del voto simultáneo, por el cual se elige a legisladores por el principio de mayoría relativa y

simultáneamente a legisladores de representación proporcional, tiene la desventaja para el elector que no tiene la posibilidad de seleccionar una lista de entre las propuestas por los diversos partidos políticos, lo que se traduce en que la ciudadanía no puede influir en la conformación de equilibrios entre las diversas fuerzas políticas que concurrirán a los órganos legislativos, aparte de que las fórmulas de asignación de escaños por el principio de representación proporcional permite la sobrerrepresentación de aquellos partidos políticos que obtienen una mayor representación, lo que provoca un falseamiento en la representación en los órganos legislativos, de acuerdo con la enseñanza de Maurice Duverger, la que ha sido expuesta en apretada síntesis en líneas anteriores.

La apertura a las candidaturas independientes, estimamos que encuentra una limitante al darse sólo la posibilidad de concurrir a la elección sólo por el principio de mayoría relativa. La anterior es una estimación que parte de la consideración de que el sistema electoral favorece la sobrerrepresentación de los partidos políticos, pues es el caso que la representación proporcional seguirá siendo asignada sólo entre ellos como resultado de un voto desigual para los ciudadanos, pues aquellos ciudadanos que opten por un candidato independiente no contará con el voto simultáneo para la representación proporcional, lo que rompe con el principio de a cada elector un voto para cada elección que se realice.

Estas dos últimas consideraciones replantean la necesidad de abandonar el sistema de voto simultáneo, para autenticar las elecciones bajo el principio de representación proporcional, mediante la emisión de una boleta electoral con las listas plurinominales que permita al ciudadano la emisión de su voto para la lista de su preferencia.

REFERENCIAS

Calvo, Ernesto y Escobar, Marcelo (2003), “La implementación de sistemas electorales mixtos en legislaturas de magnitud fija: Teorías y soluciones” *La implementacion_de_sistemas_electorales_mixtos_e (1).pdf* Consultado 04/10/2022

Duverger, Maurice. (2000), *Los partidos políticos*. Decimosexta reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México.

Nohlen, Dieter. (1995), *Sistemas electorales y partidos políticos*, UNAM – FCE, México.

Quinta Encuesta Nacional sobre Cultura y Prácticas Ciudadanas ENCUP 2012. Presentación de PowerPoint (encup.gob.mx) Consultado: 04/10/2022

Toribio, Rafael. (2005), “Partidos políticos y sociedad civil: actores complementarios en la democracia”, *Revista Futuros*, N° 9, volumen III. PARTIDOS POLITICOS Y SOCIEDAD CIVIL: ACTORES (globethics.net) Consultado: 04/10/2022.

Valadés, Diego. “Problemas jurídicos de las precampañas y las candidaturas independientes”. t4-Art20 (unam.mx) Consultado: 05/10/2022

Valdés Zurita, Leonardo (2013), *Sistemas electorales y de Partidos*, Instituto Federal Electoral, México.

Whitehead, Laurence. (2011), *Democratización. Teoría y experiencia*. Fondo de Cultura Económica, México.

A

Administração pública 42, 43, 45, 46, 47, 48, 58, 71

América Latina 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11

B

Brasil 24, 25, 26, 42, 47, 48, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69

Brexit 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26

C

Candidaturas 28, 29, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40

CINDACTA 55, 57, 67

COMAE 55, 59, 60, 65

COMDABRA 50, 51, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 67

Commonwealth 16, 18

Constituição 16, 17, 21, 52, 61, 69

Contra-reforma 7, 8, 9

Cooperação 15, 16, 18, 19

Crise(s) 20, 22, 25, 26

Cultura 1, 9, 10, 12, 17, 36, 40, 41, 70

D

DECEA 53, 55, 57, 59, 69

Decreto 56, 57, 58, 59, 60, 68, 69

Defesa 19, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69

Direito administrativo 43, 47, 49

Doutrina 45, 46, 52, 68

E

Eleição 21

Eleitores 20, 22, 23

END 50, 51, 52, 53, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69

Escócia 14, 22, 23

Estado 3, 5, 6, 8, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 21, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 48, 49, 54, 56, 62, 64, 69

Estratégia 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69, 71

Ethos 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13

Europa 7, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 56

F

Filosofia 70

Força Aérea 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 70

Forças Armadas 50, 52, 60, 61, 63, 64, 66, 67, 69

Forma simbólica 1, 6, 7, 9

I

Identidade 14, 25

Inglaterra 14, 22, 23

Integração europeia 15, 19

Irlanda do Norte 14, 22, 23

J

Jurisprudência 45, 46

L

Lei 43, 46, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 60, 63, 66, 68, 69

M

Mercado 16, 17, 18, 19, 23, 63

O

Ordenamento jurídico 43, 47, 48

P

PAED 64, 67

País de Gales 14, 23

Parlamento 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 31, 32

Partido 18, 20, 21, 22, 23, 25, 29, 30, 32, 36, 37

PND 50, 51, 52, 57, 60, 64, 66

Poder Executivo 43, 44

Poder Judiciário 43, 44

Poder Legislativo 44

Poder Público 31, 34, 36, 42, 43, 44, 46, 47, 48

Políticas Públicas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 42, 43, 44, 45, 71

R

Referendo 14, 15, 18, 21, 22, 23, 24, 26

Reino Unido 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27

S

Segurança 19, 46, 48, 50, 53, 56, 64, 71

Silêncio administrativo 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48

SISCEAB 50, 51, 53, 54, 55, 59, 61, 65, 66, 67

SISDABRA 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68

Soberania 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 52, 57, 58, 60, 61, 64, 65, 66, 67

T

Tráfego aéreo 53, 54, 55, 56, 57, 59, 62, 67, 69

Tratado 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 58

U

União Europeia 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27

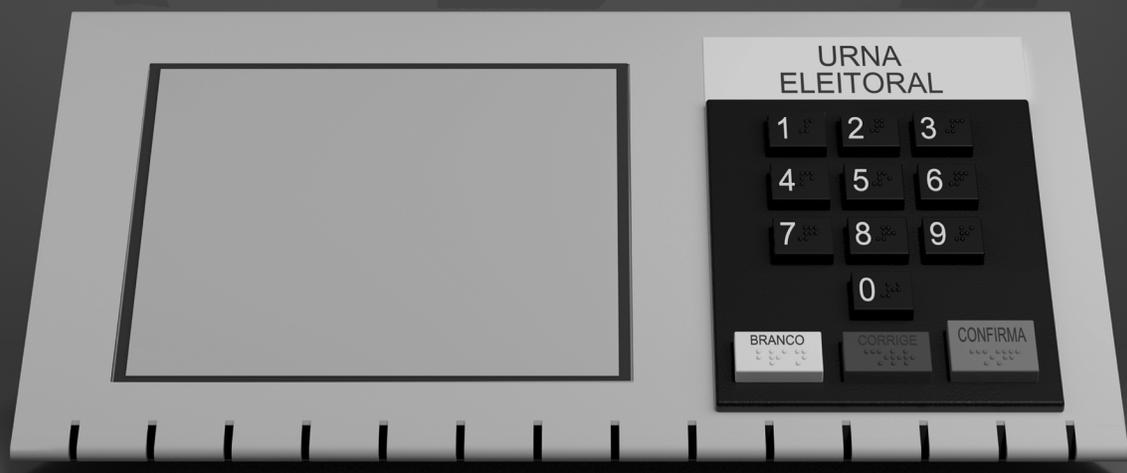
V

Voto 23, 26, 28, 29, 38, 39, 40, 57

DESAFIOS DA CIÊNCIA POLÍTICA

NO BRASIL E NO MUNDO 2

- 🌐 www.atenaeditora.com.br
- ✉ contato@atenaeditora.com.br
- 📷 @atenaeditora
- 📘 www.facebook.com/atenaeditora.com.br



DESAFIOS DA CIÊNCIA POLÍTICA NO BRASIL E NO MUNDO 2

-  www.atenaeditora.com.br
-  contato@atenaeditora.com.br
-  [@atenaeditora](https://www.instagram.com/atenaeditora)
-  www.facebook.com/atenaeditora.com.br

